



RESOLUCIÓN No 108

(28 FEB 2018)

"Por medio de la cual se adopta el Código de Integridad de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica"

EL DIRECTOR GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las dispuestas en el Artículo 11-3 del Decreto 4085 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica mediante Resolución No 178 de 2014, adoptó el Código de Ética y Buen Gobierno.

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país" integró en un solo Sistema de Gestión los Sistemas de Gestión de la Calidad y Desarrollo Administrativo, debiendo articularse el Sistema de Gestión con los Sistemas Nacional e Institucional de Control Interno.

Que en cumplimiento de la Ley 1753 de 2015, se expidió el Decreto 1499 de 2017 por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión, el cual establece en el artículo 2.2.22.2.1., las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, dentro de las cuales se encuentra la Integridad como una política de gestión al interior de las entidades.

Que en cumplimiento de las normas citadas, el Departamento Administrativo de la Función Pública expidió el Manual Operativo del Sistema de Gestión articulado con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual, en desarrollo de la Política de Integridad, evidenció la necesidad de elaborar un "código tipo" que establece mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país, convirtiéndose en una guía de comportamiento en el servicio público y a la vez en una herramienta de cambio cultural que incita a nuevas actitudes y comportamientos.

Que en el marco de desarrollar un código tipo general de la mano de los servidores públicos incentivando conductas positivas a favor de la legalidad, la vocación del servicio y el privilegio del bien general antes del bien particular, se exigió este instrumento preventivo en torno a la integridad pública.

Que cumpliendo con la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG- debe adoptarse el código de integridad en las entidades el cual debe contemplar los siguientes aspectos:

- Adoptar y apropiar el Código de Integridad, y de conformidad con las particularidades y autonomía de cada entidad pública, adicionar principios de acción ("lo que hago" "lo que no hago") a los cinco valores establecidos en el Código e incluir hasta dos valores adicionales


1

"Por medio de la cual se adopta el Código de Integridad de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica, se modifica la Resolución 178 de 2014 y se adoptan otras disposiciones"

- Contar con el liderazgo del equipo directivo y la coordinación de las áreas de gestión humana.
- Llevar a cabo permanentemente ejercicios participativos para la divulgación y apropiación de los valores y principios propuestos en el Código de Integridad.
- Promover que el contacto de los servidores con el Código sea experiencial de tal manera que surjan en ellas reflexiones acerca de su quehacer y rol como servidores públicos que eventualmente conduzcan a cambios en su comportamiento.

Que, en cumplimiento de lo anterior, y para lograr el cambio cultural e implementación del Código de Integridad, el Departamento Administrativo de la Función Pública diseñó una caja de herramientas que plantea actividades de activación, fomento, ejemplificación y compromiso de los valores del servidor público.

Que con la finalidad de generar experiencias y cambios en la dinámica de los servidores públicos e implementar el Código de Integridad en la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, se efectuó reunión primaria con los Gestores de Cultura y Cambio de todas las dependencias a efectos de establecer la integración de los valores del Código de Ética y Buen Gobierno con los valores del Código de Integridad previo a su adopción.

Que en esta reunión se realizaron actividades de armonización de valores, dentro de las cuales se identificó y consideró necesario, integrar a los valores del código de integridad, los valores de pasión por la excelencia e integridad que traía el código de ética de la Agencia.

Que el día 26 de febrero de 2018 se reunió el Comité de Gestión y Desempeño Institucional de la Agencia, en el cual se efectuó el análisis de la integración del Código de Ética y Buen Gobierno y el Código de Integridad y sus valores, aprobándose los mismos.

Que el numeral 17 del artículo 11 del Decreto 4085 de 2011 establece como función del Director General: "Garantizar el ejercicio del control interno y el funcionamiento del Sistema de Gestión de Calidad."

Que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado reconoce la importancia de cumplir con la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión; al igual que generar un cambio en los servidores públicos y contratistas a su cargo en temas de integridad.

Que se hace necesario derogar la resolución 178 del año 2014, toda vez que los Valores Éticos Institucionales del Código de Ética y Buen Gobierno de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado se transforman en valores de integridad, así como el nombre de Código de Ética y Buen Gobierno en Código de Integridad de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, adicionándose los principios de acción ("lo que hago" "lo que no hago") en los cuales se materializan los valores propuestos por el Código de Integridad.

En mérito de lo expuesto;

"Por medio de la cual se adopta el Código de Integridad de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica, se modifica la Resolución 178 de 2014 y se adoptan otras disposiciones"

RESUELVE

ARTICULO 1º: Adoptar y apropiar el Código de Integridad para los colaboradores de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, el cual está conformado por los siguientes valores:

1. **Honestidad:** *Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.*
2. **Respeto:** *Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.*
3. **Compromiso:** *Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.*
4. **Diligencia:** *Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.*
5. **Justicia:** *Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.*
6. **Solidaridad:** *Promuevo el compromiso de unidad, trabajando en equipo para sacar adelante metas e intereses comunes.*
7. **Pasión por la excelencia:** *Actuó con actitud, persistencia e inteligencia con el fin de lograr destacar mis actitudes y talentos, de la manera más eficaz posible.*

ARTICULO 2º: Acoger los principios de acción ("lo que hago" "lo que no hago") de los valores establecidos en el Código de Integridad, desarrollados así:

HONESTIDAD, principios de acción:

a) Lo que hago:

1. Siempre digo la verdad. Incluso cuando cometo errores, porque es humano cometerlos, pero no es correcto esconderlos.
2. Cuando tengo dudas respecto a la aplicación de mis deberes busco orientación en las instancias pertinentes al interior de mi entidad. Se vale no saberlo todo, y también se vale pedir ayuda.
3. Facilito el acceso a la información pública, completa, veraz, oportuna y comprensible a través de los medios destinados para ello.
4. Denuncio las faltas, delitos o violación de derechos de las que tengo conocimiento en el ejercicio de mi cargo siempre.
5. Apoyo y promuevo los espacios de participación para que los ciudadanos hagan parte de la toma de decisiones que los afecten relacionadas con mi cargo o labor.

"Por medio de la cual se adopta el Código de Integridad de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica, se modifica la Resolución 178 de 2014 y se adoptan otras disposiciones"

b) Lo que no hago:

1. No le doy trato preferencial a personas cercanas para favorecerlos en un proceso en igualdad de condiciones.
2. No acepto incentivos, favores, ni ningún otro tipo de beneficio que me ofrezcan personas o grupos que estén interesados en un proceso de toma de decisiones.
3. No uso recursos públicos para fines personales relacionados con mi familia, mis estudios y mis pasatiempos (esto incluye el tiempo de mi jornada laboral, los elementos y bienes asignados para cumplir con mi labor, entre otros).
4. No soy descuidado con la información a mi cargo, ni con su gestión.

RESPECTO, principios de acción:

a) Lo que hago:

1. Atiendo con amabilidad, igualdad y equidad a todas las personas en cualquier situación a través de mis palabras, gestos y actitudes, sin importar su condición social, económica, religiosa, étnica o de cualquier otro orden. Soy amable todos los días, esa es la clave, siempre.
2. Estoy abierto al diálogo y a la comprensión a pesar de perspectivas y opiniones distintas a las mías. No hay nada que no se pueda solucionar hablando y escuchando al otro

b) Lo que no hago:

1. Nunca actúo de manera discriminatoria, grosera o hiriente, bajo ninguna circunstancia.
2. Jamás baso mis decisiones en presunciones, estereotipos, o prejuicios.
3. No agredo, ignoro o maltrato de ninguna manera a los ciudadanos ni a otros servidores públicos.

COMPROMISO, principios de acción:

a) Lo que hago:

1. Asumo mi papel como servidor público, entendiendo el valor de los compromisos y responsabilidades que he adquirido frente a la ciudadanía y al país.
2. Siempre estoy dispuesto a ponerme en los zapatos de las personas. Entender su contexto, necesidades y requerimientos es el fundamento de mi servicio y labor.
3. Escucho, atiendo y oriento a quien necesite cualquier información o guía en algún asunto público.
4. Estoy atento siempre que interactúo con otras personas, sin distracciones de ningún tipo.
5. Presto un servicio ágil, amable y de calidad.

b) Lo que no hago:

1. Nunca trabajo con una actitud negativa. No se vale afectar mi trabajo por no ponerle ganas a las cosas.
2. No llego nunca a pensar que mi trabajo como servidor es un "favor" que le hago a la ciudadanía. Es un compromiso y un orgullo.

con

"Por medio de la cual se adopta el Código de Integridad de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica, se modifica la Resolución 178 de 2014 y se adoptan otras disposiciones"

3. No asumo que mi trabajo como servidor es irrelevante para la sociedad.
4. Jamás ignoro a un ciudadano y sus inquietudes

DILIGENCIA:

a) Lo que hago:

1. Uso responsablemente los recursos públicos para cumplir con mis obligaciones. Lo público es de todos y no se desperdicia.
2. Cumpro con los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral. A fin de cuentas, el tiempo de todos es oro.
3. Aseguro la calidad en cada uno de los productos que entrego bajo los estándares del servicio público. No se valen cosas a medias.
4. Siempre soy proactivo comunicando a tiempo propuestas para mejorar continuamente mi labor y la de mis compañeros de trabajo.

b) Lo que no hago:

1. No malgasto ningún recurso público.
2. No postergo las decisiones ni actividades que den solución a problemáticas ciudadanas o que hagan parte del funcionamiento de mi cargo. Hay cosas que sencillamente no se dejan para otro día.
3. No demuestro desinterés en mis actuaciones ante los ciudadanos y los demás servidores públicos.
4. No evado mis funciones y responsabilidades por ningún motivo.

JUSTICIA, principios de acción:

a) Lo que hago:

1. Tomo decisiones informadas y objetivas basadas en evidencias y datos confiables. Es muy grave fallar en mis actuaciones por no tener las cosas claras.
2. Reconozco y protejo los derechos de cada persona de acuerdo con sus necesidades y condiciones.
3. Tomo decisiones estableciendo mecanismos de diálogo y concertación con todas las partes involucradas.

b) Lo que no hago:

1. No promuevo ni ejecuto políticas, programas o medidas que afectan la igualdad y la libertad de personas.
2. No favorezco el punto de vista de un grupo de interés sin tener en cuenta a todos los actores involucrados en una situación.
3. Nunca permito que odios, simpatías, antipatías, caprichos, presiones o intereses de orden personal o grupal interfieran en mi criterio, toma de decisión y gestión pública.

PASION POR LA EXCELENCIA, Principios de acción:

a) Lo que hago:

1. Oriento mi fuerza interior con el fin de obtener resultados exitosos.
2. Dirijo mis actuaciones y decisiones a un resultado innovador y de mejoramiento continuo.
3. Transformo las dificultades en aprovechamiento de oportunidades con el fin de prestar un servicio de calidad.
4. Procuro simplificar los trámites.



"Por medio de la cual se adopta el Código de Integridad de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica, se modifica la Resolución 178 de 2014 y se adoptan otras disposiciones"

b) Lo que no hago:

1. No cuestiono mis habilidades para ser persistente en mi labor.
2. Nunca actuó indiferente frente a la necesidad del servicio.
3. No omito mis compromisos y actividades inherentes a mis funciones.
4. No olvido establecer metas concretas y cumplir los objetivos propuestos.

SOLIDARIDAD, Principios de acción:

a) Lo que hago:

1. Motivo a participar en grupo apoyando sus decisiones con el fin de sacar adelante las metas propuestas.
2. Adopto comportamientos beneficiosos para la vida del equipo y de la Entidad.
3. Actuó para desarrollar un clima armonioso de trabajo entre servidores y colaboradores incentivando un espíritu de cooperación.

b) Lo que no hago:

1. No permanezco indiferente frente a las dificultades que se le pueden presentar a un compañero.
2. No opto una posición individualista frente a los intereses del equipo.
3. No soy insensible a las situaciones difíciles que enfrentan mis compañeros.
4. No me apropio del trabajo de los demás.

PARAGRAFO: La Agencia buscará que estos valores se interioricen en acciones cotidianas, con el propósito de que cada servidor obtenga directrices más directas sobre lo que debe y no debe hacer, mediante acciones pedagógicas que fomenten el valor público, la identidad y la transparencia.

ARTICULO 3º: El Código de integridad de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado tiene como objetivo identificar y adoptar los principios, valores y directrices que orientan la conducta de los servidores públicos y los colaboradores de la Agencia en las instancias de dirección, administración y gestión de la entidad con la finalidad de realizar actuaciones dentro del marco de la integridad y la transparencia, teniendo como eje fundamental la calidad en el servicio que presta a la ciudadanía, el cual debe ser asumido y cumplido por todos y cada uno de los servidores públicos de la Agencia y sus colaboradores vinculados mediante cualquier tipo de contrato.

ARTICULO 4º: Los principios y valores del Código de Integridad, serán socializados a todos los colaboradores de la Agencia para su cumplimiento e integración en todas las actividades que desarrollen como servidores públicos y contratistas de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

ARTICULO 5º: La orientación estratégica de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado se concebirá a través los valores institucionales, los cuales son las formas de ser y de actuar de los servidores públicos y de los colaboradores de la Agencia, atendiendo a los valores del Código de Integridad por el cual se busca unificar la conducta del servidor público y hacer del mismo una persona modelo en sus actuaciones con la finalidad del servicio y rectitud como eje fundamental de su actuar.

PARAGRAFO: Los valores, principios y políticas integrales de integridad estarán adjuntos en las obligaciones y deberes de los servidores públicos y contratistas igualmente referidos en los diferentes actos administrativos, procesos y

"Por medio de la cual se adopta el Código de Integridad de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica, se modifica la Resolución 178 de 2014 y se adoptan otras disposiciones"

procedimientos emitidos por la Entidad, cada uno de estos valores determinara una línea de acción cotidiana.

ARTICULO 6º: Integrar las actividades de activación, fomento, ejemplificación y compromiso propuestas en la Caja de Herramientas expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública en el Plan de Bienestar de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica, para el desarrollo y socialización del Código de Integridad.

ARTICULO 7º: Desarrollar como mecanismo de evaluación, la implementación de encuestas anuales de percepción que permiten analizar el comportamiento de integridad de los servidores públicos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

ARTICULO 8º: Establecer los siguientes planes de acción para la socialización e interiorización de los valores de los servidores públicos y colaboradores de la Agencia

- Socializar los valores de la integridad y los principios de acción establecidos en el presente código.
- Adoptar y promover políticas que incentiven la práctica de los principios de acción y valores de integridad por cada uno de los colaboradores de la Agencia, con la finalidad de lograr la rectitud y calidad en el servicio como un eje fundamental en el comportamiento de estos.
- Divulgar y brindar capacitaciones a los servidores públicos y colaboradores para que asuman los principios, valores y compromisos éticos promovidos en esta entidad.
- Garantizar la oportuna eficiente y eficaz atención de controversias, conflictos de intereses y consultas que puedan surgir con ocasión de la aplicación de este código.

ARTICULO 9º: La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, promoverá todas sus labores y actividades de manera transparente, por lo que rechazara cualquier tipo de corrupción, así mismo sus servidores y colaboradores, se comprometen en la no participación de dichos actos bien sea de manera directa e indirecta dentro o fuera de la Entidad.

ARTICULO 10º: La Agencia se remitirá a las guías, acciones y procedimientos implementados por el Departamento Administrativo de la Función Pública en los temas relacionados con Conflicto de Intereses.

ARTICULO 11º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, y deroga la Resolución 178 de 2014.

COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE;



LUIS GUILLERMO VELEZ CABRERA
Director General

Proyectó: 
Revisó: Andrea Sarrasco
Aprobó: Juan Pablo Marín Echeverry – Secretaria General 

